APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE RUBEN ERNESTO VEGA MATURANA NEGOCIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS INTEGRALES E.I.R.L., RUT 76.332.681-0 EN EL REGISTRO NACIONAL DE ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS A TÍTULO ONEROSO

LA SERENA; 11 FEB 2026

RESOLUCIÓN EXENTA 100

VISTOS:

1. La ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. Ley 21.722 Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025, las instrucciones para su ejecución y oficios complementarios.
4. Ley N°21.442 de Copropiedad Inmobiliaria.
5. El Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.
6. Los antecedentes enviados por el/la solicitante.
7. La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.
8. El Decreto Supremo Nº 14, de fecha 29 de abril de 2022, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.
9. Las facultades que me confiere el D.S. 397 (V y U) de 1976 que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales.

CONSIDERANDO:

1. Ley N°21.442 de Copropiedad Inmobiliaria.
2. El Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.
3. Los antecedentes enviados por el/la solicitante.

R E S O L U C I Ó N:

En el marco de la Ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, específicamente su título XIII del Registro Nacional de Administradores de Condominios, en sus artículos 82 al 86, y el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios, se indica lo siguiente:

1. **SE APRUEBA** la solicitud de inscripción de **RUBEN ERNESTO VEGA MATURANA NEGOCIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS INTEGRALES E.I.R.L., RUT 76.332.681-0** en el Registro Nacional de Administradores de Condominios a título oneroso.

2. **SE MANTENDRÁ VIGENTE,** por el periodo que indica el reglamento o mientras no presente las inhabilidades contempladas en el inciso primero del artículo 84 de la mencionada Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - Secretaría Regional Ministerial - REGION DE COQUIMBO

JOSÉ MANUEL PERALTA LEON
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE COQUIMBO

LSP/YAR/DRC/ppml
DISTRIBUCIÓN:
- Loreto Saavedra Perez (lsaavedrap@minvu.cl)
-